

Decreto N° 5606, que nombra a los señores Embajador Dr. Héctor García Godoy y Dr. H. E. Priester, Delegados de la República en la VI Sesión del Consejo Internacional del Azúcar, en Londres.

G. O. N° 8460, del 21 de Marzo de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5606

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 51 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Los señores Dr. Héctor García Godoy, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Londres, Inglaterra, y Delegado Permanente ante el Consejo Internacional del Azúcar, y Dr. H. E. Priester, Consultor Económico del Banco Central de la República, quedan nombrados Delegados de la República en la VI Sesión del Consejo Internacional del Azúcar que se celebrará en Londres, a partir del 30 de marzo en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de marzo del mil novecientos sesenta, años 117° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 5607, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Pimentel a jubilar al ex empleado Pedro López,

G. O. N° 8459, del 16 de Marzo de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5607

VISTO el expediente sometido al Poder Ejecutivo por el Secretario de Estado de Interior y Cultos, Presidente ex-officio del Comité Ejecutivo de la Liga Municipal Dominicana, en fecha 10 de marzo del año en curso;

VISTO el artículo 184 de la Ley de Organización Municipal N° 3455 de fecha 21 de diciembre de 1952;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Autorizo al Ayuntamiento del Municipio de Pimentel a asignar al señor Pedro López, ex-empleado de ese organismo, una pensión de RD15.00 mensuales, que será pagada con cargo al presupuesto del citado ayuntamiento, de cada año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de marzo del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 5608, que aprueba la Resolución Nº 5-60, del Ayuntamiento de Azua, sobre donación al Estado de una parcela de terreno propiedad del Municipio.

G. O. Nº 8460, del 21 de Marzo de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5608

VISTA la Resolución Nº 5-60 dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Azua en fecha 2 de marzo del año en curso, 1960, por la cual ese organismo dispone donar la Parcela de su propiedad Nº 2 del Distrito Catastral Nº 8 de ese municipio, al Estado Dominicano;

En virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley Nº 4381 de fecha 10 de febrero de 1956; y,

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 25 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Apruebo la Resolución citada en el encabezamiento de este Decreto y autorizo al Ayuntamiento del Municipio de Azua a donar al Estado Dominicano, la parcela indicada en dicha resolución.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de marzo